



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Caseros - Entre Ríos*

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

ENTRE RÍOS

ORDENANZA N°: 221

VISTO:

La solicitud enviada mediante Expte. N° 000695 por el “Consejo de Administración de la Cooperativa de Agua Potable Villa Udine Ltda.”, donde solicitan la donación de terreno Municipal en la zona Este o Noreste de nuestra localidad, para la construcción de torre de agua con su respectivo pozo.

La ordenanza N° 03/04 destina del Lote Municipal ubicado en las concesiones 25 y 26 entre calles 02 y 03, identificado con partida inmobiliaria 12-102947-4, la franja sur del mismo sobre calle 03, con ancho de 70mts, para la radicación de los aserraderos instalados dentro de la planta urbana; y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha no se encuentra radicado en el mismo, ningún inmueble a los fines destinados en la ordenanza N° 03/04.

Que mediante ordenanza N° 82/11 motivados por la misma inquietud, ya se otorgó en comodato, parte de esta fracción a la cooperativa de servicios públicos “Ruta J Ltda.”.

Que resulta necesario declarar de interés comunitario para Caseros la ejecución de dicha obra, tendiente a solucionar problemas concretos de esta localidad.-

Que la ampliación de la planta urbana de nuestra localidad requiere la expansión y prestación de servicios públicos.-

Que es de primera necesidad contar con una óptima prestación de servicio de agua potable en cada uno de los puntos estratégicos de la planta urbana de nuestra localidad.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N° 1: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrar un contrato de comodato con la “Cooperativa de Agua Potable Villa Udine Ltda.”, para la sesión, en el término antes mencionado, de los terrenos municipales ubicados en las concesiones 25 y 26 entre las calles 02 y 03 identificado con la partida inmobiliaria 12-102947-4.



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Caseros - Entre Ríos*

Artículo N° 2: La fracción de terreno en cuestión estará destinada para los fines exclusivos que menciona la solicitud del Expte. N° 000695, “instalación de una torre de agua con su respectivo pozo”.

Artículo N° 3: Realizado el acto del artículo N° 1 y estableciéndose las cláusulas del mismo, éstas, serán ratificadas por éste Órgano Legislativo para su debida promulgación.

Artículo N° 4: Regístrese, Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

Firmado: Mario Gena– Secretario H.C.D.
Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 98/15DEM](#) – Fecha: 07/05/2015